

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-CM/MDL.

Laredo, 22 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 21 de Octubre del 2015, la misma que corre en Acta Nº 19-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.



VISTO:

En la Estación de Despacho, Informe Legal Nº 061-DSC/MDL-2015, Informe Nº 003-AEAA-TS/MDL-2015, sobre Apoyo social por salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 003-AEAA-TS/MDL-2015, suscrito por TS. Anilu Alva Avalos, viene a informar que el día 26 de Agosto del presente año, a las 2.30 p.m. se apersonó a la vivienda de la señora María Leoncia Contreras Vergara, identificada con DNI. Nº 44332648, de 37 años de edad, natural del distrito de Laredo Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con domicilio legal en el Sector San Carlos Mz. C Lote 18 del distrito de Laredo, con el objeto de realizar un estudio social referente a la solicitud de apoyo económico que solicitó por la enfermedad de su menor hija la niña Leyla Gómez Contreras;



Que, la niña Leyla Nayeli Gómez Contreras, hace 5 años tuvo un accidente, la pared del frente de su casa se le cayó encima ocasionando una fractura mandibular de alto riesgo. Cabe recalcar que en ese tiempo la niña tenía Seguro Integral de Salud (SIS) y fué atendida inmediatamente en el Hospital Belén de Trujillo, según el informe médico la niña tendría que esperar que cumpla 10 años para ser operada pues de alto riesgo para su vida;



Que, ante el Informe Nº 0061-DSC/MDL-2015 el jefe de Salud Comunal, sobre el apoyo económico por problema de salud, se presenta el Informe Médico de la Odontóloga Dra. Kathia Roxana García Padilla, con Colegiatura Nº 16163, Hospital Lazarte Echegaray, la niña Leyla Gómez Contreras presenta antecedentes de Traumatismo Mandibular a los 5 años de edad, con presencia de múltiples fracturas mandibulares que le imposibilita abrirá la boca, la cual requiera de una cirugía maxilofacial;

Que, actualmente la operación esta programa en el Hospital Guillermo Alvenara de la Ciudad de Lima, a pesar de que su padre cuenta con ESSALUD, la familia ha tenido muchos gastos, pues como manifiesta hay medicina que no cubre el Seguro además como todo el tratamiento de la niña es en la ciudad de Lima, ellos no tienen familia en esa ciudad y no cuentan con los medios económicos para subsistir los días que abarca la operación y rehabilitación de su menor hija;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60° numeral 60.2 nos manifiesta lo siguiente "...que en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuestos o la que haga sus veces de la entidad...".

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

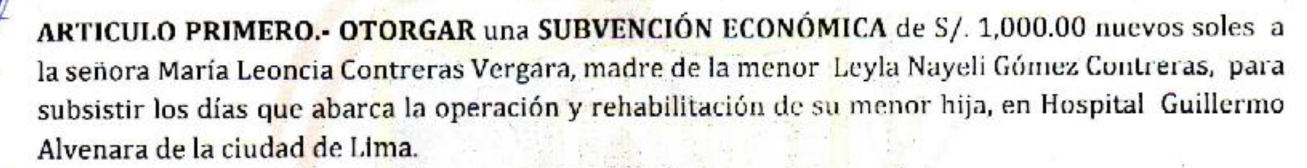
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de las subvenciones económicas, a tenor de lo prescrito en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60° numeral 60.2, conviene en otorgar una subvención económica de S/ 1,000.00 Nuevos soles a la señora María Leoncia Contreras Vergara, madre de la menor Leyla Nayeli Gómez Contreras, para subsistir los días que abarca la operación y rehabilitación de su menor hija, en la ciudad de Lima.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y ante el Informe Nº061-DSC/MDL-2015 e Informe Nº003-AEAA-TS/MDL-2015 y con el voto UNANIME; el Pleno del Concejo Municipal;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** de S/. 1,000.00 nuevos soles a la señora María Leoncia Contreras Vergara, madre de la menor Leyla Nayeli Gómez Contreras, para subsistir los días que abarca la operación y rehabilitación de su menor hija, en Hospital Guillermo Alvenara de la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Javier A. Rodriguez Vasquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe